

Expediente n.º: 280/2025

Bases Reguladoras

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia (CARPA JOVEN FERIA GÁDOR 2025)

Documento firmado por: La Alcaldesa

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

CASETA JOVEN EN LA EXPLANADA DE CALLE JUAN OÑA PARA LA FERIA DE OCTUBRE 2025 (DÍAS 9, 10, 11, 12 DE OCTUBRE DE 2025)

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

CASETA JOVEN EN LA EXPLANADA DE CALLE JUAN OÑA PARA LA FERIA DE OCTUBRE 2025 (DÍAS 9, 10, 11, 12 DE OCTUBRE DE 2025)

CLÁUSULA TERCERA. Duración

DÍAS 9, 10, 11, 12 DE OCTUBRE DE 2025

CLÁUSULA CUARTA. Pago

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	1/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los autorizados deberán efectuar el pago de 1.000,00 euros en concepto de uso del dominio público.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre le mismo.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la Caseta Joven.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcadesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Solicitudes

7.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días naturales, días contados a partir del día siguiente al de publicación en la Sede Electrónica.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

— Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7.3 Subsanción

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Se realizará por sorteo por insaculación realizado en el Salón de Plenos realizado por la Alcaldesa-Presidenta y el Secretario-Interventor.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Presentación de documentación.

Una vez realizado el sorteo, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

- Identificación y DNI de la persona o CIF de la empresa responsable.
 - Ingreso de 1.000,00 euros en la cuenta del Ayuntamiento.
 - Proyecto en el que defina la Instalación Provisional que se pretende cumple las condiciones técnicas de seguridad, instalación eléctrica, justificación suministros de agua potable e higiene, sanitarias, justificación de cumplimiento de accesibilidad, antiincendios, luces de emergencia... etc., exigidas para la actividad de que se trata, así como con Plano de situación según las Normas Subsidiarias en la localización prevista.
 - Memoria de la Actividad a desarrollar.
 - Copia del certificado de protección contra incendios de los elementos integrantes de cubrición de la carpa.
 - Autorización propietario terrenos
- Posteriormente una vez obtenida la licencia de instalación e instalada la carpa deberá aportar para obtener la **Licencia de Funcionamiento**:
- Certificado suscrito por técnico competente de que la instalación responde a la licencia concedida y funciona correctamente (Certificado de seguridad y solidez).

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	4/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Certificado instalación eléctrica baja tensión registrado ante la Delegación Territorial competente en materia de Industria

- Copia del seguro de Responsabilidad Civil, exigible conforme al art. 6.2 del Decreto 195/2007 y punto 4.2 del Anexo del Decreto 109/2005 (Póliza y recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de los mismos):

- ⑩ Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 €
- ⑩ Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000€
- ⑩ Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 a 300 personas: 601.000€
- ⑩ Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 a 700 personas: 901.000€
- ⑩ Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000€

- Copia del contrato del servicio de seguridad, exigible conforme establece el art. 16.2 del Decreto 10/2003 (modificado por el Decreto 258/2007) para este tipo de actividad y según el aforo previsto. La dotación será conforme al art. 15 del citado Decreto:

Los establecimientos públicos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16, tengan la obligación de concertar servicios de vigilancia deberán disponer, durante todo su horario de funcionamiento, de la siguiente dotación mínima de vigilantes de seguridad:

- a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
- b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 451 a 750 personas.
- c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 751 a 1.000 personas
- d) Cuatro, cuando el establecimiento tenga una ocupación superior a 1.000 personas. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán incrementar la dotación del servicio de vigilancia en una persona más por cada fracción de 1.000 personas de ocupación.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcadesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 10 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcadesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	6/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Gádor, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Lourdes Ramos Rodríguez

Código Seguro De Verificación	XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	08/08/2025 09:18:30	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XwoWRGvKgiKa0qLjtvQ4QA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			